INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

REGIONAL SUROCCIDENTE

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº. SAMC-0049-DRSR-2024

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, - REGIONAL SUROCCIDENTE- GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ubicado en la calle 4B No.36-01, Barrio san Fernando, Cali – Valle del Cauca, Teléfono: 6088274174, Extensiones: 80050-80054, correo electrónico: contratacionsuro@medicinalegal.gov.co

Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación a través de la plataforma del Sistema electrónico de contratación pública **SECOP II – www.colombia compra.gov.co/SECOP**

OBJETO: REPARACIONES LOCATIVAS DE LA UNIDAD BASICA DE TUMACO REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

VER ANEXO NO.3 "DESCRPCIÓN TECNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,** con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 2106 de 2019, las leyes Civiles y Comerciales, y las demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

El artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007 contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", así: *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.".*

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será **HASTA EL TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, desde la aprobación de las garantías única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; así como la expedición del Registro Presupuestal.

FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTA: El cierre (presentación ofertas) se realizará a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II,** en el día y hora señalada en el cronograma.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **El INSTITUTO** cuenta con un presupuesto máximo oficial para la presente contratación **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE ($374.541.652.17) equivalentes a 288 SMMLV,** salarios mínimos legales vigentes incluidos gastos de administración (A), imprevistos (I), Utilidad (U) eIVA sobre la utilidad y demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

REGIONAL SUROCCIDENTE

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº. SAMC-0049-DRSR-2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuenta con el siguiente certificado disponibilidad presupuestal:

Número de CDP	Fecha de CDP	Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
242524	17-oct-2024	C-2999-0800-22-20110C-2999016-02	Adquisición de Bienes y Servicios Sedes Mantenidas Mejoramiento y Mantenimiento de Edificios Sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	$ 374.541.652,71
TOTAL CERTIFICADO				**$ 374.541.652,71**

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Para el presente proceso de selección, la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (CCE-EICP-MA-03 V1 - 24/11/2021), de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por *"Colombia Compra Eficiente",* y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL									
ACUERDO COMERCIAL		**COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	**VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**CUANTÍA** (Umbrales)Se debe establecer elvalor del presupuesto oficial y establecerSI aplica o NO	¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos?	¿Excepción aplicable al proceso de contratación? (establecer SI aplica o NO)		APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
						SI	**NO**	**SI**	**NO**
Alianza del Pacifico	Chile (10 días)	SI	$28.675.403.847	374.541.652,17 NO APLICA	NO				X
	Perú (10 días)	SI	$28.675.403.847	374.541.652,17 NO APLICA	NO				X
	México (10 días)	NO	$44.095.402.983	(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	NO				X
					SI NUMERAL 33				

Canadá (10 días)		SI	$28.620.713.796	374.541.652,17 NO APLICA	– CLASE 8334 Servicios de diseño de ingeniería	X			X
Chile (10 días)		SI	$28.705.544.496	374.541.652,17 NO APLICA	SI NUMERAL 33 – CLASE 8334 servicios de diseño de ingeniería	X			X
Corea (13 días)		NO	N/A	(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	NO				X
Costa Rica (10 días)		SI	$ 28.617.834.543	374.541.652,17 NO APLICA	NO				X
ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (PLAZO 10 DÍAS)		SI	$26.783.850.461	374.541.652,17 NO APLICA	NO	X			X
Estados Unidos (10 días)		SI	$ 28.617.834.543	374.541.652,17 NO APLICA	NO				X
México		NO	N/A	(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	NO				X
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN (No hay plazo mínimo)		SI	Independiente del valor	(A TODOS LOS PROCESOS) SI APLICA	NO			X	
Triángulo Norte	El Salvador (10 días)	NO	NO APLICA	(Por excepción rama ejecutiva y judicial)	SI NUMERAL 38 – Los servicios de construcción				X
	Guatemala (10 días)	NO	NO APLICA	Todas las entidades excepto entidades con régimen de contratación especial.	NO				X
	Honduras	NO	NO APLICA	**(**Aplica a los Ministerios y a las Entidades adscritasa los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	NO				X
Unión Europea (10 días)		SI	$ 26.783.850.461	374.541.652,17 NO APLICA	NO				X
Israel (10 días)		NO	NO APLICA	(Aplica a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos) NO APLICA	NO				X

Reino Unido e Irlanda del Norte (10 días)	SI	$ 28.705.544.496	374.541.652,17 NO APLICA	NO				X

NOTA: *Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente, numeral 4.2. Plazos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales (CCE-EICP-MA-03 V1) en Procesos de Contratación, inciso 4, Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas.

CONVOCATORIA / LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, (modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020) y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), en éste proceso de selección, se podrá limitar la convocatoria a Mipymes, cuando concurran los siguientes requisitos:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

NOTA: para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

PARTICIPANTES: Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, así como los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para tal fin y que cumplan con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, el pliego de

Condiciones, Circular Externa Única y además guías / manuales/ conceptos de la Agencia Colombia Compra.

CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el objeto contractual está clasificado en la siguiente codificación:

GRUPO		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DETALLE
F	Servicios	72	10	15	Servicio de apoyo para la construcción
F	Servicios	72	12	11	Servicio de construcción de edificios comerciales y oficinas

Los proponentes que presenten oferta están obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), y deben aportar el mencionado certificado con la propuesta expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Asimismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, deberán tener la inscripción en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP); conforme a la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo indicado en el acápite cuarto "4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS" de la Circular Externa Única Código CCE-EICP-MA-06, versión 03 del 27 de diciembre de 2023 y el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, cada uno de los contratos relacionados en la certificaciones o actas de liquidación aportadas con el fin de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, debe estar inscrito en el registro único de proponentes y clasificado en la codificación indicada ~~s~~ en precedencia, hasta el tercer nivel.

Para el presente proceso se aceptará la codificación UNSPSC hasta el tercer nivel, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CRONOGRAMA: Se encuentra descrito en la Sección **2 "*CONFIGURACION*"** de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II.**

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co y en la Página WEB de la Entidad www.medicinalegal.gov.co/contratacion/procesos-contractuales.**

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

REGIONAL SUROCCIDENTE

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº. SAMC-0049-DRSR-2024

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

FECHA: Cali, Octubre 24 de 2024